

ORDINARIA

DIA 2 DE MARZO DE 2022

En Aoiz a dos de marzo de dos mil veintidós, siendo las 19:00 horas se ha reunido el M.I. Ayuntamiento en sesión ordinaria previa convocatoria cursada al efecto en forma legal.

PRESIDE: El Alcalde-Presidente D. Angel Martín Unzué Ayanz

ASISTEN: Los/as Sres./as Concejales/as siguientes:

D^a Sonia Madurga Arcelus
D^a Miren Gentzane Reta Garralda
D^a Maite Fernández Font
D^a Ekhiñe Gómez Laurenz
D. Juan Pablo Itoiz Ibañez
D. Joaquín Goñi Germán
D. Iokin Arruti Iribarren



AUSENTES:

D^a María Luisa Goñi Lacunza
D^a Aitziber Ugalde Martxueta
D. Joseba Corera Rípodas

Secretario: Don Francisco Javier Tellechea González.

1.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Primeramente se han aprobado por unanimidad el acta de la sesión anterior, ordinaria de 3 de febrero de 2022.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se han aprobado las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

1º.- RAL Nº 08/2022, de 8 de febrero, por la que se concede a "NAVARRA DE ESTAMPACIÓN E INYECCIÓN, S.A." (NEINSA), licencia de obras para las de "CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA PARA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA" en Polígono Industrial de Aoiz, Calle A, nº 10, parcela 333 del polígono 1.

2º.- RAL Nº 09/2022, de 2 de febrero, por la que se desestima la reclamación por responsabilidad patrimonial formulada por D^a María Deseada Guzmán López referente a lesiones producidas como consecuencia de caída en rampa de acceso a edificio municipal.

3º.- RAL Nº 10/2022, de 2 de febrero, por la que se concede a D. JOSE SANTOS NUNES LICENCIA DE OBRAS a salvo del derecho de terceros, para las de "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA" en Urbanización Olaberrizokoa, nº 23, de Aoiz

4º.- RAL Nº 11/2022, de 3 de febrero, por la que se concede a la mercantil "NEDGIA NAVARRA, S.A.", LICENCIA DE OBRAS a salvo del derecho de terceros, para las de "EJECUCIÓN DE ACOMETIDA DE GAS" en Calle Trinquete, nº 10, de Aoiz.

5º.- RAL Nº 12/2022, de 3 de febrero, por la que se concede a D. DAVID BURÓN ÁLVAREZ LICENCIA DE OBRAS a salvo del derecho de terceros, para las de "REFORMA DE BAÑO" en Calle Arriba, núm. 33, de Aoiz.

6º.- RAL Nº 13/2022, de 14 de febrero, por la que se concede a D. CÉSAR MAYNARD MILLA TORRES LICENCIA DE OBRAS a salvo del derecho de terceros, para las de "CAMBIO PUERTA DE PORTAL" en Calle Trinquete, núm. 3, de Aoiz.

7º.- RAL Nº 14/2022, de 14 de febrero, por la que se CONCEDER a D. JOAQUÍN LACUNZA VIVES LICENCIA DE OBRAS a salvo del derecho de terceros, para las de "INSTALACIÓN DE PISCINA" en Urbanización Barajitoa, núm. 76, de Aoiz.

8º.- RAL Nº 15/2022, de 14 de febrero, por la que se concede a D^a MONTSE BUENO ADOT LICENCIA DE OBRAS a salvo del derecho de terceros, para las de "ADECUACIÓN DE ALMACÉN OBRADOR DE JABONES" en Urbanización Harinera, núm. 5, de Aoiz

9º.- RAL Nº 16/2022, de 21 de febrero, por la que se concede a D. JOSÉ LUIS CLAVERÍA ZALBA LICENCIA DE OBRAS a salvo del derecho de terceros, para las de "INSTALACIÓN DE CALDERA DE GAS" en Calle Irigai Auzoa, núm. 2, 1º-A, de Aoiz,

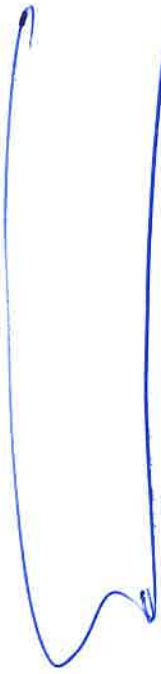
10º.- RAL Nº 17/2022, de 21 de febrero, por la que se concede a D. JULIÁN HUARTE RODRÍGUEZ LICENCIA DE OBRAS a salvo del derecho de terceros, para las de "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA" en Urbanización San Joaquín, núm. 25, de Aoiz.

11º.- RAL Nº 18/2022, de 21 de febrero, por la que se concede a D. JUAN SAN MARTÍN HUARTE LICENCIA DE OBRAS a salvo del derecho de terceros, para las de "REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA" en Calle Toki Eder, núm. 1, 1º-A, de Aoiz.

12º.- RAL Nº 19/2022, de 21 de febrero, por la que se concede a D. IOKIN ARRUTI IRIBARREN LICENCIA DE OBRAS a salvo del derecho de terceros, para las de "REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA" en Urbanización Harinera, núm. 73, de Aoiz.

13º.- RAL Nº 20/2022, de 21 de febrero, por la que se concede a D^a LORENA DEL CARMEN CEPEDA GUTIÉRREZ LICENCIA DE OBRAS a salvo del derecho de terceros, para las de "INSTALACIÓN DE CAMPANA EXTRACTORA SIN SALIDA DE HUMOS" en C/Irigai Auzoa, núm. 21, bajo, de Aoiz.

14º.- RAL Nº 21/2022, de 21 de febrero, por la que se concede a D^a LAIDA OTERO GARCÍA LICENCIA DE OBRAS a salvo del derecho de terceros, para las de "CERRAMIENTO DE BALCÓN" en C/Toki Eder, núm. 1, 2º-D, de Aoiz.



15º.- RAL Nº 22/2022, de 24 de febrero, por la que se concede a ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. (LUIS MARTÍN BEAUMONT) LICENCIA DE OBRAS a salvo del derecho de terceros, para las de "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA" en Urbanización Kanpondoa, núm. 57, de Aoiz

16º.- RAL Nº 23/2022, de 24 de febrero, por la que se concede a ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. (OSCAR JULIAN MARTINEZ SALAZAR) LICENCIA DE OBRAS a salvo del derecho de terceros, para las de "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA" en Urbanización LA HARINERA-IRINDEGIA, 66.

17º.- RAL Nº 24/2022, de 24 de febrero, por la que se concede a Dª LORENA BEROIZ LÓPEZ LICENCIA DE OBRAS a salvo del derecho de terceros, para las de "REFORMA DE BAÑO" en C/Irigai Auzoa, núm. 1, 3º-C, de Aoiz.

18º.- RAL Nº 25/2022, de 24 de febrero, por la que se concede a Dª AITZIBER ZABALZA ISTÚRIZ LICENCIA DE OBRAS a salvo del derecho de terceros, para las de "SUSTITUCIÓN DE PUERTA EN BAJERA" en C/Irigai Auzoa, núm. 5, de Aoiz.

19º.- RAL Nº 26/2022, de 24 de febrero, por la que se concede a D. JUAN LUIS GARCÍA RODRIGO LICENCIA DE OBRAS a salvo del derecho de terceros, para las de "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA" en Urbanización Harinera, núm. 77, de Aoiz.

20º.- RAL Nº 27/2022, de 28 de febrero, por la que se concede a DÑA. MIREN GOTZONE GALDOS RUIZ la "Tarjeta de estacionamiento temporal durante SEIS (6) MESES para personas con discapacidad

3.- INFORMES DE LAS DISTINTAS AREAS.

Por el Sr. Alcalde Presidente, D. Angel Martín Unzué Ayanz, se hace constar que no habiendo en el Pleno representantes de otro grupo municipal y habiendo asistido únicamente los miembros del grupo municipal EHBildu que conforma el equipo de gobierno y que representan las diferentes áreas correspondientes con cada una de las concejalías y conociendo los asuntos de cada área por ser tratados en las reuniones semanales del grupo municipal, no procede dar cuenta de los informes de área por ser ya conocidas con carácter previo.

4.- COMUNICACIONES.

- **Resolución 7E/2022, de 7 de febrero, del Director General de Proyectos Estratégicos, por la que se autoriza el gasto de 117.500,00 euros destinado al Ayuntamiento de Aoiz con cargo a la partida presupuestaria denominada "Proyectos Desarrollo Territorial Sostenible en Itoiz, convenio con los ayuntamientos de Lónguida, Arce, Aoiz y Oroz-Betelu", de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022.**

5.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN 7E/2022, DE 7 DE FEBRERO, DEL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS, POR LA QUE SE AUTORIZA EL GASTO DE 117.500,00 EUROS DESTINADO AL AYUNTAMIENTO DE AOIZ, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 330000 33100 7609 921113 DENOMINADA "PROYECTOS DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE EN ITOIZ, CONVENIO CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LÓNGUIDA, ARCE, AOIZ Y OROZ- BETELU", DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL AÑO 2022. APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE AOIZ. APROBACIÓN DE LA MEMORIA PARA LA REFORMA DE LA SEGUNDA PLANTA DEL EDIFICIO GIZARTETZEA.

Vista Resolución 7E/2022, de 7 de febrero, del Director General de Proyectos Estratégicos, por la que se autoriza el gasto de 117.500,00 euros destinado al Ayuntamiento de Aoiz, con cargo a la partida presupuestaria 330000 33100 7609 921113 denominada "Proyectos Desarrollo Territorial Sostenible en Itoiz, convenio con los ayuntamientos de Lónguida, Arce, Aoiz y Oroz- Betelu", de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022, y en ese sentido, estipulaciones primera, segunda y cuarta, letra b) del Convenio por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Aoiz.

Del mismo modo, memoria valorada para la instalación de iluminación en el campo de fútbol de Aoiz redactada por los ingenieros industriales, D. Javier y D. David Gordejuela Gutiérrez ("NASEI INGENIERÍA, S.L."), de fecha 02/2021, y memoria valorada para la reforma de la segunda planta del edificio Gizartetzea, redactada por la arquitecto superior, D^a Nerea González Tejedor, de fecha 03/2022.

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los/as Sres./as Corporativos/as, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar las memorias valoradas para la instalación de iluminación en el campo de fútbol de Aoiz redactada por los ingenieros industriales, D. Javier y D. David Gordejuela Gutiérrez ("NASEI INGENIERÍA, S.L."), de fecha 02/2021, y memoria valorada para la reforma de la segunda planta del edificio Gizartetzea, redactada por la arquitecto superior, D^a Nerea González Tejedor, de fecha 02/2022, en el marco del Convenio por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Aoiz dentro del ámbito de la Resolución 7E/2022, de 7 de febrero, del Director General de Proyectos Estratégicos, por la que se autoriza el gasto de 117.500,00 euros destinado al Ayuntamiento de Aoiz, con cargo a la partida presupuestaria 330000 33100 7609 921113 denominada "Proyectos Desarrollo Territorial Sostenible en Itoiz, convenio con los ayuntamientos de Lónguida, Arce, Aoiz y Oroz- Betelu", de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022.

2º.- Aprobar los pliegos de condiciones económicas y administrativas para la licitación mediante procedimiento simplificado de los proyectos de ejecución correspondientes con las memorias valoradas para la instalación de iluminación en el campo de fútbol de Aoiz redactada por los ingenieros industriales, D. Javier y D. David Gordejuela Gutiérrez ("NASEI INGENIERÍA, S.L."), de fecha 02/2021, y memoria valorada para la reforma de la segunda planta del edificio Gizartetzea, redactada por la arquitecto superior, D^a Nerea González Tejedor, de fecha 03/2022

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Proyectos Estratégicos del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos del Gobierno de Navarra, a los efectos de lo dispuesto en las estipulaciones primera, segunda y cuarta, letra b) del Convenio por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Aoiz.

6.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA PARA LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR RENOVABLE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE AOIZ-AGOITZ.

Vista propuesta de ordenanza municipal reguladora para la implantación de energía solar renovable en el término municipal de Aoiz-Agoitz, y cuyo objeto es establecer las normas reguladoras para la implantación de instalaciones de captación de energía solar, mediante paneles de células fotovoltaicas o paneles colectores térmicos, en el término municipal, tanto en suelo urbano como no urbanizable.

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los/as Sres./as Corporativos/as, **SE ACUERDA:**

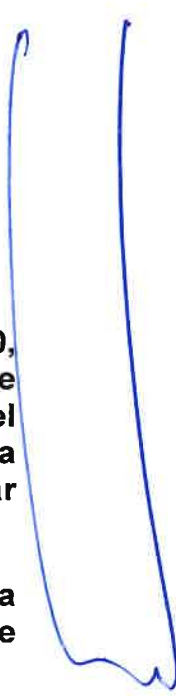
1º.- Aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora para la implantación de energía solar renovable en el término municipal de Aoiz-Agoitz, y cuyo objeto es establecer las normas reguladoras para la implantación de instalaciones de captación de energía solar, mediante paneles de células fotovoltaicas o paneles colectores térmicos, en el término municipal.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

7.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA EL REQUERIMIENTO AL DEPARTAMENTO DE COHESIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE NAVARRA, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA CREACIÓN DE UN ACCESO ALTERNATIVO AL POLÍGONO GANADERO DE AOIZ QUE EVITE EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS PESADOS POR EL INTERIOR DE AÓS, HABILITANDO A DICHO EFECTO UNA NUEVA DE VÍA DE TRÁNSITO COMARCAL, INCLUSO, LA RECUPERACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE AÓS-MURILLO.

Visto traslado que realiza el Concejo de Aós, Valle de Lónguida, en relación con el incremento del tráfico en el casco urbano de Aós como consecuencia del tránsito frecuente de vehículos pesados a naves con actividad agropecuaria intensiva en el término municipal de Aoiz, en concreto, vehículos trailers de 5 ejes con distancias de 12 m. y pma de 40 Tn., cuyo paso continuo está afectando al Concejo de Aós provocando daños en la urbanización, pavimentos y mobiliario, así como en las edificaciones situadas en el acceso, e igualmente, produciendo riesgo para los



peatones en espacios abiertos, zonas deportivas próximas, concurriendo cruces sin visibilidad ni señalización, y para los usuarios de la vía NA-150 en el acceso al pueblo.

Atendida la competencia del Departamento de Obras Públicas del Gobierno de Navarra como consecuencia de la titularidad sobre dicha infraestructura viaria dada su inclusión en el Catálogo de travesías de Navarra, siendo que de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 de la Ley Foral 5/2007, de 23 de marzo, de Carreteras de Navarra, la titularidad de las travesías corresponde a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, siendo que la gestión de las travesías de la Red de Carreteras de Navarra corresponde al Departamento competente en materia de carreteras, si bien podrá convenir con las entidades locales interesadas lo que se estime procedente en orden a la mejor conservación, integración urbana y funcionalidad de aquéllas, debiendo el Departamento de Obras Públicas, competente en materia de carreteras, y la entidad local competente, cooperar para facilitar la convivencia entre peatones y tráfico rodado en las travesías, al objeto de mejorar la calidad de vida urbana y la seguridad vial, y también para la planificación y programación de actuaciones que afecten a las travesías de las localidades incluidas en el Catálogo de Travesías de Navarra.

Igualmente, siendo que, el Inventario de Travesías de Navarra es el instrumento público de ordenación de las travesías, y resultando que todas las modificaciones o actuaciones que se realicen por parte de cualquier Administración Pública o entidad y que afecten a travesías inventariadas como es el caso de Aós, deberán notificarse al Departamento competente en materia de carreteras, y resultando urgente actuar sobre dicha infraestructura con el fin de eliminar el riesgo existente.

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los/as Sres./as Corporativos/as,
SE ACUERDA:

1º.- Requerir al Departamento de Obras Públicas del Gobierno de Navarra como titular de la travesía de Aós, incluida en el Catálogo de travesías de Navarra, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes de la Ley Foral 5/2007, de 23 de marzo, de Carreteras de Navarra, la creación de un acceso alternativo al polígono ganadero de Aoiz que evite el tránsito de vehículos pesados por el interior de Aós, habilitando a dicho efecto una nueva de vía de tránsito comarcal, incluso, la recuperación del proyecto de construcción de la variante Aós-Murillo.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, Dirección General de Obras Públicas, y a los efectos de concertar una reunión entre las entidades afectadas concurrentes, Concejo de Aós, Ayuntamiento del Valle de Lónguida y Ayuntamiento de Aoiz.

8º.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE CUATRO TRABAJADORES/AS DE SERVICIOS MÚLTIPLES A TIEMPO COMPLETO DURANTE SEIS MESES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE AOIZ Y AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN 251/2018, DE 7 DE MARZO, DE LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO-NAFAR LANSARE, POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES DE NAVARRA POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL O SOCIAL.

Vistas bases reguladoras para la contratación de cuatro trabajadores/as de servicios múltiples a tiempo completo al servicio del Ayuntamiento de Aoiz durante seis

meses y al amparo de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, así como, memoria valorada denominada "Ejecución de trabajos varios en Aoiz" que presenta la arquitecto superior D^a Nerea González Tejedor de fecha 03/2022 conteniendo relación de los trabajos a realizar en el área de servicios múltiples.

En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los/as Sres./as Corporativos/as,
SE ACUERDA:



1º.- Aprobar las bases reguladoras para la contratación de cuatro trabajadores/as de servicios múltiples a tiempo completo al servicio del Ayuntamiento de Aoiz y durante seis meses y al amparo de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

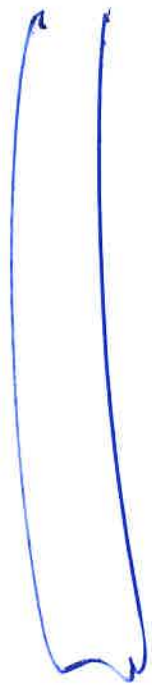
2º.- Aprobar la memoria valorada que presenta la arquitecto superior D^a Nerea González Tejedor de fecha 03/2022 denominada "Ejecución de trabajos varios en Aoiz" conteniendo relación de los trabajos a realizar en el área de servicios múltiples y al amparo de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Navarro de Empleo a los efectos oportunos.

4º.- Publicar la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web y medios de difusión habituales.

9º.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS TRABAJADORES/AS DE SERVICIOS MÚLTIPLES A TIEMPO COMPLETO AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE AOIZ DURANTE DOCE MESES BAJO EL RÉGIMEN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN 251/2018, DE 7 DE MARZO, DE LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO-NAFAR LANSARE, POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES DE NAVARRA POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL O SOCIAL.

Vistas bases reguladoras para la contratación de dos trabajadores/as de servicios múltiples a tiempo completo al servicio del Ayuntamiento de Aoiz durante doce meses bajo el régimen de inclusión social y al amparo de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, así como, memoria valorada denominada "Ejecución de trabajos varios en Aoiz" que presenta la arquitecto superior D^a Nerea González Tejedor de fecha 03/2022 conteniendo relación de los trabajos a realizar en el área de servicios múltiples.



En virtud de lo expuesto, por unanimidad de los/as Sres./as Corporativos/as,
SE ACUERDA:

1º.- Aprobar las bases reguladoras para la contratación de dos trabajadores/as de servicios múltiples a tiempo completo al servicio del Ayuntamiento de Aoiz y durante doce meses bajo el régimen de inclusión social y al amparo de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

2º.- Aprobar la memoria valorada denominada "Ejecución de trabajos varios en Aoiz" que presenta la arquitecto superior D^a Nerea González Tejedor de fecha 03/2022 conteniendo relación de los trabajos a realizar en el área de servicios múltiples y al amparo de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Navarro de Empleo a los efectos oportunos.

4º.- Publicar la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web y medios de difusión habituales.

10.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA COMPRA POR EL AYUNTAMIENTO DE AOIZ DE 1 KILÓMETRO DE LA KORRIKA.

Vista propuesta de adquisición de 1 km. de la Korrika, por unanimidad de los/as Sres./as Corporativos/as, **SE ACUERDA:**

ÚNICO.- Adquirir 1 km. de la Korrika.

11º.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES IZAGA.

Visto el proyecto de modificación de estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales Izaga aprobado por su asamblea general de fecha 21/12/2021, consistente en la modificación del artículo 3º relativo al domicilio de la Mancomunidad, concretamente en relación con la propuesta de modificación de estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales Izaga consistente en la modificación del CAPÍTULO II.- Fines y funciones, Artículo 4, incluyendo una letra K) Promover la igualdad y la lucha contra la violencia de género, todo ello a propuesta de la Comisión Permanente de la Mancomunidad.

En ese sentido, consiste el proyecto de modificación de estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales Izaga en la modificación del artículo 4º al que se añade una letra k), resultando el nuevo texto del artículo señalado el siguiente:

"Artículo 4º.- K).- Promover la igualdad y la lucha contra la violencia de género"

Establece el artículo 50 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, del Régimen de la Administración Local de Navarra, el procedimiento para la aprobación y modificación de los estatutos de las mancomunidades que señala que:

1.- La aprobación y modificación de los Estatutos requerirá:

1ª Elaboración inicial del Proyecto por los concejales de todos los Municipios promotores, constituidos en Asamblea. A tal efecto, y para la realización de los estudios previos que sean oportunos, podrá formarse una comisión compuesta por un representante como mínimo, de cada una de las entidades que hayan de integrarse en la Mancomunidad.

2ª Exposición del Proyecto por período de un mes en las secretarías de los Ayuntamientos, previo anuncio en los respectivos tabloneros, a fin de que los vecinos puedan examinarlo y formular alegaciones, reparos u observaciones.

3ª Resolución de las alegaciones, reparos u observaciones, por la asamblea, y elaboración definitiva del Proyecto de Estatutos.

4ª Informe de la Administración de la Comunidad Foral sobre el Proyecto aprobado por la asamblea.

Será preceptiva la previa autorización de la Comunidad Foral de Navarra para la constitución de Mancomunidades compuestas por Municipios de la Comunidad Foral de Navarra y de otras Comunidades Autónomas.

5ª Aprobación de los Estatutos por los plenos de los Ayuntamientos de las entidades locales que decidan integrarse en la Mancomunidad, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta, y designación de sus representantes en el órgano supremo de la misma.

6ª Publicación de los Estatutos en el «Boletín Oficial de Navarra».

2. Las aprobaciones del Proyecto de Estatutos por parte de las entidades locales, recaerán en su caso, sobre la totalidad del texto sometido a su consideración, sin que puedan plantearse modificaciones al mismo.

No pertenecerán a la Mancomunidad aquellas entidades que no aprueben sus Estatutos.

3. La modificación de los Estatutos y la disolución de la Mancomunidad, estarán sujetas a las reglas establecidas para su aprobación, excepción hecha de las actuaciones previstas en las reglas 1.ª y 3.ª, que serán realizadas por el órgano supremo de la Mancomunidad, y de la aprobación definitiva a que se refiere la regla 5.ª para la que se precisará, únicamente, la votación favorable en las dos terceras partes de las entidades locales integrantes.

Consta informe jurídico emitido por el Secretario de la Corporación, informando favorablemente la aprobación inicial de la modificación estatutaria propuesta (art. 50.1.1ª L.F. 6/1990), procediendo a cumplimentar el trámite de exposición pública (art. 50.1.2ª L.F. 6/1990), así como, emisión del informe favorable por el Servicio de Ordenación de los Servicios Municipales y de la Función Pública Local del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra (art. 50.1.4ª L.F. 6/1990), todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 50 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, del Régimen de la Administración Local de Navarra en relación con el procedimiento para la aprobación y modificación de los estatutos de las mancomunidades que establece que la aprobación y modificación de los Estatutos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, del Régimen de la Administración Local de Navarra en relación con el procedimiento para la aprobación y modificación de los estatutos de las mancomunidades que establece que la aprobación y modificación de los Estatutos, una vez cumplidos los trámites procedimentales contenidos en su apartado 1.1º, 1.2º, 1.3º y 1.4º, se requerirá "(...) 5ª Aprobación de los Estatutos por los plenos de los Ayuntamientos de las entidades locales que decidan integrarse en la Mancomunidad, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta, (...). 6ª Publicación de los Estatutos en el «Boletín Oficial de Navarra», debiendo añadir que "50.2.- Las aprobaciones del Proyecto de Estatutos por parte de las entidades locales, recaerán en su caso, sobre la totalidad del texto sometido a su consideración, sin que puedan plantearse modificaciones al mismo.", así como, "(...) 3.- la aprobación definitiva a que se refiere la regla 5.ª para la que se precisará, únicamente, la votación favorable en las dos terceras partes de las entidades locales integrantes."

En virtud de lo expuesto y previo sometimiento del punto del orden del día a votación, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales Izaga que remite el Presidente de la entidad y consistente en la modificación del artículo 4º estatutario, añadiendo la letra K), pasando dicho artículo a tener la siguiente redacción:

"Artículo 4º.- Letra K).- Promover la igualdad y la lucha contra la violencia de género"

2º.- Remitir el presente acuerdo mediante certificación del mismo emitida por el/la Secretario/a municipal a la Mancomunidad de Servicios Sociales Izaga a los efectos de lo dispuesto en el artículo 50.1.5ª de la Ley Foral 6/1990, con remisión de certificación comprensiva del período de exposición pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1.2º del mismo cuerpo legal.

12º.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL XV CONCURSO DE RELATO BREVE VILLA DE AOIZ.

Vistas Bases Reguladoras del XV Concurso de relato breve Villa de Aoiz, por unanimidad de los/as Sres./as Corporativos/as, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar las Bases Reguladoras del XV Concurso de relato breve Villa de Aoiz.

2º.- Difundir la convocatoria de concurso y sus Bases Reguladoras en los medios habituales de difusión municipal.



13º.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN 3E/2019, DE 2 DE FEBRERO, DE LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS EDUCATIVOS, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS Y CONCEJOS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE MEJORA Y REMODELACIÓN, DE CENTROS PÚBLICOS DE 2.º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA Y MIXTOS DE PRIMARIA-ESO.

Vista la RESOLUCIÓN 356E/2021, de 31 de diciembre, de la Directora General de Recursos Educativos, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la realización de obras en centro de educación infantil de 0 a 3 años (B.O.N. N° 19 de 27/01/2022), así como, "MEMORIA TÉCNICA VALORADA PARA LA REFORMA INTERIOR DE INSTALACIONES DEL CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL 0-3 DE AOIZ", redactada por la Arquitecto Superior D^a Nerea González Tejedor de fecha 03/2022, y la necesidad de acuerdo municipal de aprobación de las obras, el compromiso de ejecución de la obra con indicación de la cuantía total de la inversión para la que se solicita la subvención, el compromiso de cumplimiento de las bases, así como, el compromiso de que las actuaciones futuras relativas a la creación o adaptación de infraestructuras se ajustarán a los requisitos establecidos en el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra (Base 5.2).

Atendido lo prevenido en la Base 5.2^a de la Convocatoria, siendo necesaria la aprobación por el Pleno municipal de las obras objeto de la memoria, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as, **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar la "MEMORIA TÉCNICA VALORADA PARA LA REFORMA INTERIOR DE INSTALACIONES DEL CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL 0-3 DE AOIZ", redactada por la Arquitecto Superior D^a Nerea González Tejedor de fecha 03/2022, cuyo presupuesto total de ejecución para el que solicita subvención asciende a la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS Y NUEVE CÉNTIMOS (36.870,09), así como, el compromiso de ejecución de las obras objeto de la actuación, el cumplimiento de las bases de la convocatoria aprobada por RESOLUCIÓN 356E/2021, de 31 de diciembre, de la Directora General de Recursos Educativos, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la realización de obras en centro de educación infantil de 0 a 3 años (B.O.N. N° 19 de 27/01/2022), así como, el compromiso de que las actuaciones futuras relativas a la creación o adaptación de infraestructuras se ajustarán a los requisitos establecidos en el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Infraestructuras del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a los efectos de lo prevenido en la Base 5 de la Convocatoria.

14.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL QUE PRESENTA EL GRUPO EH BILDU EN RELACIÓN CON EL DÍA 1 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

El 8 de marzo, Día de las Mujeres, más allá de ser un día de celebración por lo conseguido hasta ahora, es un día de reconocimiento al Movimiento Feminista y al trabajo individual de muchas mujeres que han luchado para que estemos hoy aquí, y de presentación de retos de cara al futuro. Es imprescindible hablar de la influencia que la organización e interpelación del movimiento feminista ha tenido en la lucha por los derechos para implicar a toda la sociedad. En este sentido, presentamos esta declaración desde la asunción de la responsabilidad que corresponde a esta institución.

Ya hemos dicho que la pandemia ha puesto de manifiesto lo que el feminismo venía reivindicando hace tiempo: la vida es vulnerable y dependiente. Es el momento de apostar por mantener la vida en condiciones dignas y justas: eso requiere una mirada feminista en todas las políticas que impulsamos desde las instituciones.

El aumento de las desigualdades estructurales de género es una realidad innegable: las mujeres siguen asumiendo la mayor parte de la carga de cuidados, remunerada y no remunerada; y esta última, además, ha tomado una clara dirección hacia la precarización.

Es urgente adoptar respuestas integrales que respondan adecuadamente a esta situación de crisis, en todos los ámbitos y niveles, desde la mirada global hasta lo local y viceversa. En el Euskal Herria, en nuestro limitado ámbito competencial, tenemos claro que mientras no seamos soberanas de nuestra vida en nuestros territorios no podremos impulsar todos los cambios necesarios: sin embargo, hay posibilidades de que este camino se vaya dibujando, de que se abran fisuras en el sistema. Precisamente el ámbito local es el más adecuado para ello.

Para ello hay que coordinar las instituciones y abrir cauces para que la ciudadanía participe real y eficazmente en las decisiones públicas, especialmente los diversos grupos de mujeres y el movimiento feminista. Debemos afrontar adecuadamente la gran responsabilidad pública que tenemos y ello debe hacerse desde premisas feministas, favoreciendo la articulación y la participación, elaborando planes y programas transformadores, atendiendo las emergencias y posibilitando todos los recursos necesarios.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las 19,45 horas, el Sr. Alcalde ha levantado la sesión de la que se extiende la presente que firman los/as Sres./as Concejales/as conmigo el Secretario certifico.

The bottom of the page contains several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a signature that appears to be 'Sonia Pedraza'. In the center, there is a large, stylized signature that looks like 'Iñaki Berba'. To the right, there are several other signatures, including one that looks like 'J. I.' and another that looks like 'Iñaki'. There are also some blue stamps or markings on the right side of the page, including one that says 'MAY 2020' and another that says 'MAY 2020'.